

## Municipalidad de Embalse Honorable Concejo Deliberante

FOLIO Nº 3950

### PROTOCOLO DE ORDENANZAS

Visto:

La Escritura N° 147 otorgada en la Ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, en fecha 3 de junio de 2021, por la cual el señor **Nolberto José Utello** transfiere a favor de los señores **Rodrigo Caparros y Mauricio Caparros** un inmueble ubicado en la localidad de **Embalse, Departamento Calamuchita**, en la que **se reconoce la existencia de una servidumbre de tránsito** preexistente sobre los lados **Sur y Sudoeste** del lote, establecida mediante escritura del **26 de abril de 1972**, labrada por la Escribana **Villafañe de Ibarra**, adscripta al Registro N° 407,

v:

## Y Considerando:

Que dicha **servidumbre de paso** por los usos y costumbres, de varias décadas se ha convertido en un paso de uso común para lo vecinos del sector, transformando la misa en una **vía de acceso esencial** para el tránsito cotidiano y la comunicación con otras parcelas;

Que su trazado permite el **ingreso y egreso de vehículos de emergencia**, tales como ambulancias, bomberos y camiones recolectores de residuos, siendo **necesaria para la seguridad y salubridad pública**, en venecio del interés público,

Que el **Código Civil y Comercial de la Nación** reconoce las servidumbres de tránsito como derechos reales, y que las municipalidades pueden declarar de **utilidad pública** aquellas franjas de terreno necesarias para obras o servicios que beneficien a la comunidad conforme lo establece la Ley Organica Municipal de la Provincia de Córdoba en articulo N°30 inc. 3;

Que en virtud de su función pública y del uso consolidado en el tiempo, corresponde **regularizar** su situación jurídica, disponiendo la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación para su afectación definitiva como calle pública municipal;

Por ello.

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.) 1.- Declárase de UTILIDAD PÚBLICA y SUJETA A EXPROPIACIÓN, conforme a la Ley Provincial N° 6396 y concordantes, la franja de terreno afectada por la servidumbre de tránsito mencionada en la Escritura N° 147 del 3 de junio de 2021, ubicada en la localidad de Embalse, Departamento Calamuchita, sobre los lados Sur y Sudoeste del inmueble correspondiente a la Matrícula N° 1.008.999, designación catastral Loc. 12-C.01-5.01-M.209-P.014, con un ancho aproximado de cinco metros con ochenta centímetros (5,80 m) y seis metros (6,00 m) respectivamente.





## Municipalidad de Embalse Honorable Concejo Deliberante

#### FOLIO Nº 3951

### PROTOCOLO DE ORDENANZAS

**Art.) 2.-** Destínese la franja expropiada a **calle pública municipal**, con carácter de vía de acceso y tránsito vecinal, asegurando el libre paso de vehículos de emergencia, recolección de residuos y vecinos frentistas.

Art.) 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones administrativas y legales necesarias ante la Dirección General de Catastro, Registro General de la Provincia y demás organismos competentes, a los fines de concretar la expropiación, mensura y apertura formal de la vía pública.

Art. 4) .- Comuniquese, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archivese.

ORDENANZA Na 1853/2025.-

Fecha de Sesión: 22 de octubre de 2025.-Promulgada por Decreto Nº 128 /2025.-

Fecha: 23 de octubre 2025.-

Andrea E. Ochart

Secretaria HCD MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANDRA L. RIVAROLA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

1 de Pie